

**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPOSICION VMME N° 47/2020**

**POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MARGA, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE RANCHO ALEGRE, DISTRITO DE SAN ALFREDO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, A FAVOR DE LA EMPRESA COLACEM PARAGUAY S.A.**

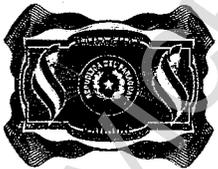
San Lorenzo 3 diciembre de 2020.

**VISTO:** El Expediente M.E.U. N° 20.095/2020, de fecha 21 de mayo del 2020, con sus anexos individualizados con MEU N° 33.277/2020 y MEU N° 44.947/2020 por los cuales, la empresa COLACEM PARAGUAY S.A., solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de marga, en el inmueble individualizado como Finca N° 12.587 y Padrón N° 6.572, con coordenadas UTM del Centro de la Zona de Extracción donde se realizará la explotación: Este 440.773 y Norte 7.515.714, ubicada en la localidad de Rancho Alegre del Distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.

**CONSIDERANDO:** Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 20.095/2020; MEU N° 33.277/2020 y MEU N° 44.947/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 275/2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020, recomendando que, la Dirección de Recursos Minerales eleve el Expediente al Comité Evaluador para su verificación y correspondiente aprobación

Que, por Memorandum DER N° 104/2020, de fecha 05 de noviembre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe correspondiente en el cual se informa que habiéndose realizado los cálculos de verificación de los valores de reserva del material y volumen de extracción que fuera solicitado a la empresa y fue proporcionado por la misma, se corrobora que los mismos son correctos y por lo tanto, se recomienda Otorgar el Permiso de Explotación.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa COLACEM PARAGUAY S.A., en su Acta C.E. N° 16 de fecha 30 de noviembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo APROBAR la solicitud y otorgar el permiso para la explotación de la Cantera.



**VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 320**.

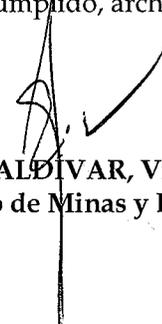
Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

**POR TANTO;** en uso de sus atribuciones legales,

**EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

**DISPONE:**

- Artículo 1°:** Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de marga, en el inmueble individualizado como Finca 12.587, Padrón N° 6.572, ubicada en la localidad de Rancho Alegre, Distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.
- Artículo 2°:** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de 5 años a partir de la firma de la presente Disposición.
- Artículo 3:** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°:** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°:** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro  
Viceministerio de Minas y Energía

